



Obra social del Personal Administrativo y Técnico
de la Construcción y Afines
Registro Nacional de Obras Sociales N° 10530/9

Buenos Aires, 24 de enero de 2025

Sres. Prestadores

Prestadores:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. a los fines de garantizar el expendio de medicamentos a nuestros beneficiarios, les informamos que OSPATCA mantiene las pautas del Ministerio de Salud de Nación.

“...Si bien los profesionales deben emitir sus recetas a través de una plataforma de prescripción electrónica de medicamentos que esté aprobada por el RENAPDIS del Ministerio de Salud, la receta manuscrita permanecerá como contingencia bajo condición de excepción en zonas de difícil acceso, sin conectividad o en caso de interrupciones eventuales del sistema. ...”

Por lo tanto, esta Obra Social no rechazará la facturación de medicamentos cuyo expendio se haya realizado con un recetario en papel, respetando la normativa vigente.

Atentamente.


Dra. Elena Zevallos
DIRECTORA MEDICA
O.S.P.A.T.C.A.